



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Sedes: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña
Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Fusión N° 12002 de septiembre-2010
Dane N° 205001021452
Nit: 811.022.893-7
Carácter oficial
Núcleo 936



RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 12

(12 de noviembre año 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA remuneración de servicios técnicos (Habilitación Software Académico Master2000) CONTRATISTA: GMA DIGITAL S.A.S, Nit: 900388112-7, REPRESENTANTE: GONZALO ALBERTO MONTOYA ÁLZATE C.C: 3.599.017

El Director del Centro Educativo Pedregal Alto y sedes San José de la Montaña, Boquerón y El Yolombo, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la 115 /Ley General de educación /1994, Ley 715 de 2001 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de septiembre año 2015 y

CONSIDERANDO

Que, El Centro Educativo Pedregal Alto requiere la CONTRATACION DIRECTA PARA LA remuneración de servicios técnicos (Habilitación Software Académico Master2000), por un valor de \$ 2.719.000 (Dos millones setecientos diecinueve mil pesos). Aprobado por el Consejo Directivo Común, en el Acuerdo Directivo N°04 del 20 de marzo año 2025, Libro Consejo Directivo Común Acta N° 03, Por el cual se actualiza, aprueba, modifica y adopta el Reglamento para Fondos de servicios educativos, para la contratación de bienes y servicios hasta menos de los 20 SMLMV y se aprueba y adopta el Reglamento para el manejo de la tesorería, durante la vigencia 2025.

Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14 del 12 de noviembre año 2025, expedido por la tesorería del Centro Educativo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto el Director como ordenador del gasto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del PROCESO PARA LA CONTRATACION DIRECTA, cuyo objeto es: la CONTRATACION DIRECTA PARA LA remuneración de servicios técnicos (Habilitación Software Académico Master2000), por un valor de \$ 2.719.000 (Dos millones setecientos diecinueve mil pesos). Aprobado por el Consejo Directivo Común, PARA EL CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL Y SEDES.

Valor: por un valor de \$ 2.719.000 (Dos millones setecientos diecinueve mil pesos). RUBRO SGP.

Artículo Segundo: Publicar el presente acto administrativo de apertura de la invitación en la página web del Establecimiento Educativo y después del contrato se publicara en SECOP II, El pliego de condiciones publicado régimen especial sin oferta, constará de todos los requisitos habilitantes de la publicación.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los 12 días del mes de noviembre año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Alexander García Rodríguez
Director